## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 20 DE MAYO DE 2015

## SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: Dª ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS, D. CELESTINO MIR SERRANO Dª MARÍA ROSARIO CARRERAS BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. JOSÉ ANTONIO JARABA PINILLA Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

EXCUSA SU PRESENCIA: Da INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del veinte de mayo de de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 16 de abril de 2015, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

# 2. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 2015, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2014:

"Raúl García Asensio, Alcalde del Ayuntamiento de Brea de Aragón, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2014, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes

del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:** 

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario	
a) Operaciones corrientes	1.115.951,19	918.680,05		
b) Otras operaciones no financieras	239.245,54	343.825,83		
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.355.196,73	1.262.505,88		
2. Activos Financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos Financieros	0,00	154.629,13		
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.355.196,73	1.417.135,01	-61.938,28	
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados o generales	0,00			
5. Desviaciones de financiación nega	90.701,26			
6. Desviaciones de financiación posi	23.328,49			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.434,49	

Remanente de Tesorería	Importe	:
1. (+) Fondos Líquidos		209.751,73
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		46.424,77
- (+) del Presupuesto corriente	39.448,13	
- (+) del Presupuesto cerrado	6.219,24	
- (+) de operaciones no presupuestarias	757,40	
<ul> <li>- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</li> </ul>	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		198.695,08
- (+) del Presupuesto corriente	82.552,65	
- (+) del Presupuesto cerrado	47.927,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	68.215,43	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		57.481,42
II. Saldos de dudoso cobro		2.501,10
III. Exceso de financiación afectada		23.328,49
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS	GENERALES	31.651,83

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.631.700,00
Modificaciones de créditos	95.076,67
Créditos definitivos	1.726.776,67
Gastos Comprometidos	1.417.135,01
Obligaciones reconocidas netas	1.417.135,01
Pagos realizados	1.334.582,36
Obligaciones pendientes de pago	82.552,65
Remanentes de crédito	309.641,66

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe	
Previsiones iniciales	1.631.700,00	
Modificaciones de previsiones	95.076,67	
Previsiones definitivas	1.726.776,67	
Derechos reconocidos netos	1.355.196,73	
Recaudación neta	1.315.748,60	
Derechos pendientes de cobro	39.448,13	
Exceso previsiones	371.579,94	

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por parte del Secretario-Interventor se informa de las líneas generales de la Liquidación del Presupuesto de 2014, tras lo cual comienza un intercambio de opiniones entre algunos miembros de la Corporación.

- D. Antonio-Pedro Benedí pregunta al Sr. Alcalde si es verdad que ha comentado que la deuda del Ayuntamiento se ha reducido a la mitad.
- El Sr. Alcalde contesta que así es, tal como figura en su programa electoral.
- D. Celestino Mir manifiesta que está bien que el remanente de tesorería haya sido positivo, si bien lo único que se ha hecho es rebajar los préstamos, lo que ha sido posible porque en los últimos años el porcentaje de subvención que se ha recibido de la Diputación Provincial de Zaragoza ha sido del 100% y los Ayuntamientos han recibido subvenciones para gastos corrientes, cuando anteriormente las subvenciones que se concedían eran del 60%, 70% o 80%, a lo que había que añadir las habituales desviaciones en el coste total de las obras.
- El Sr. Alcalde indica que no se han aceptado obras subvencionadas al 60% o 70% porque no se podían concertar préstamos para pagar la parte no subvencionada.

D<sup>a</sup> Rosa-Elena Barcelona expone que según datos oficiales del Ministerio de Hacienda la deuda cuando salió de Alcaldesa era de 900.000 euros y pide que se le den datos de la deuda.

El Sr. Alcalde que la deuda a 11-06-2011 era de 1.250.000 euros, que está toda la mañana en el Ayuntamiento y que dará la información económica a Dª Rosa-Elena Barcelona. Añade que ha reducido el gasto en electricidad, teléfonos y seguros gracias a una buena gestión.

D. Celestino Mir señala que durante estos 4 últimos años se han podido reducir los gastos porque era una época de crisis.

Da Rosa-Elena Barcelona manifiesta que cuando ocupó el cargo de Alcaldesa se encontró con una obra de una calle ejecutada junto al Museo del Calzado para la que el anterior gobierno decía que había prometida una subvención y que finalmente tras las elecciones no se cumplió la promesa de la subvención.

El Sr. Alcalde contesta que promesas recibe muchas pero solo comienza una obra cuando hay concedida una ayuda para esa finalidad.

# 3. APROBACIÓN DEL ABONO DE UNA ¼ PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en el apartado Uno.2 de su Disposición Adicional Décimo Segunda, para el sector público local permite abonar a los funcionarios y personal laboral el equivalente a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre no percibidas en el año 2012.

El importe calculado de percibir por los empleados municipales por la supresión de la paga extra de diciembre de 2012 en aplicación del artículo 2 del Real-Decreto Ley 20/2012 se ha calculado en 12.122,38 euros y la parte proporcional de 44 días de dicha paga extra es de 2.914,67 euros.

Este importe no se ha incluido en el Presupuesto de 2015 porque todavía no se conocía el resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2014, por lo que si se acuerda su abono se requiere una modificación de créditos de gasto del Presupuesto de 2015.

Informa el Secretario que según la liquidación del Presupuesto de 2014, el Ayuntamiento de Brea de Aragón cumple los objetivos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Así, según dicha liquidación, la capacidad/necesidad de financiación tiene un superávit de 87.146,46 euros, el incremento de gasto computable del ejercicio 2014 respecto al de 2013 es del 1,07 % (inferior al 1,5%) y el nivel de deuda viva a 31-12-2014 es de 774.797,91  $\in$ , que respecto a los ingresos corrientes liquidados de 2014 (que son 1.115.951,19  $\in$ ), supone el 69,42 % (inferior al 110%).

Debatido el asunto, se Acuerda:

Abonar al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre que no percibieron en el año 2012 (en aplicación del artículo 2 del Real-Decreto Ley 20/2012), por un importe de 2.914,67 euros, acuerdo que se adopta de conformidad con lo dispuesto en Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (Apartado Uno.2 de su Disposición Adicional Décimo Segunda).

# 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Visto que el importe del abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón de la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre que no percibieron en el año 2012, por un importe de 2.914,67 euros, cuyo pago se ha adoptado en sesión plenaria de 20 de mayode 2015, acuerdo adoptado de conformidad con lo dispuesto en Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (Apartado Uno.2 de su Disposición Adicional Décimo Segunda), no se haya incluido en el Presupuesto de 2015, se requiere una modificación de créditos de gasto del Presupuesto de 2015 para proceder a su abono.

Vistos los 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, se Acuerda:

# 1° Aprobar inicialmente el expediente de Modificación n°1 del Presupuesto de 2015 mediante transferencias de crédito, según el siguiente detalle:

Transferencias de				
crédito - Aumentos				
	Aplicación			
Descripción	presupuestaria	Inicial	Aumento	Definitivo
Sueldos Grupo A2	9200 - 12001	15.600,00	168,16	15.768,16
Sueldos Grupo C2	9200 - 12004	9.900,00	122,37	10.022,37
Sueldos Grupo E	9200 - 12005	8.900,00	131,87	9.031,87
Trienios funcionarios	9200 - 12006	5.800,00	81,20	5.881,20
Comp. Destino				
funcionarios	9200 - 12100	14.000,00	227,37	14.227,37
Comp. Específico				
funcionarios	9200 - 12101	14.000,00	251,03	14.251,03
Personal laboral				
abastecimiento agua y				
alcantarillado	1610 - 13000	41.300,00	780,99	42.080,99

Personal laboral	2220 42000	35,000,00	E42.04	27. 242.04
Guardería Infantil	3230 - 13000	35.800,00	512,04	36.312,04
Personal laboral				
Administración	9200 - 13000	33.300,00	445,22	33.745,22
Personal laboral				
Parques y Jardines	1710 - 13100	29.500,00	194,41	29.694,41
		208.100,00	2.914,67	211.014,67

Transferencia de crédito - Disminuciones				
Descripción	Aplicación presupuestaria	Inicial	Disminución	Definitivo
Otros suministros	130 - 22199	31.300,00	2.914,67	28.385,33

- 2º Exponerlos al público en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 3º Publicar las modificaciones del presupuesto, aprobadas definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4º Remitir copias de la modificación del presupuesto al Estado y a la Comunidad Autónoma."

# 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la formalización en fecha 6 de mayo de 2015 del contrato menor del servicio de Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales de Brea de Aragón suscrito con la empresa Gaymar Restauración S.L., en el que figuran, entre otras las siguientes cláusulas:

<u>SEGUNDA. PRECIO</u>. El precio del contrato que abonará Gaymar Restauración S.L. asciende a la cuantía de 6.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 1.260 euros, lo que supone un total de 7.260 euros. El ingreso se realizará en los 10 primeros días siguientes a la firma del contrato, previa emisión por parte del Ayuntamiento de la factura correspondiente.

TERCERA. DURACIÓN. La duración del contrato será hasta el 31-03-2016, sin posibilidad de prórroga.

<u>CUARTO. GARANTÍAS</u>. Gaymar Restauración S.L. ha presentado garantía definitiva por importe de 300 euros, correspondiente al 5% del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Así mismo ha presentado una garantía complementaria por importe de 300 euros, correspondiente al 5% del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía se establece debido a la necesidad de conservar el edificio del bar y su equipamiento, totalmente nuevos.

.../ ...

#### OCTAVA. INSTALACIONES, MOBILIARIO, ENSERES Y MANTENIMIENTO.

.../ ...

Finalizado el contrato, el adjudicatario podrá retirar el equipamiento que haya instalado por su cuenta, excepto el correspondiente a un importe mínimo de 5.000,00 euros, IVA excluido, justificado mediante facturas a nombre del adjudicatario, que quedará en poder del Ayuntamiento.

El resto del equipamiento pasará a ser propiedad del Ayuntamiento si una vez finalizado el contrato transcurre el plazo de tres meses sin que sean retirados. En este caso serán dados de "alta" en el inventario municipal.

.../ ...

El motivo por el que se ha acordado la tramitación de un contrato menor, se debe a que no se han presentado ofertas en el procedimiento de contratación negociado sin publicidad tramitado en fecha 24-02-2015 y en un nuevo procedimiento de contratación negociado sin publicidad tramitado en fecha 08-04-2015, el ofertante propuesto para la adjudicación del contrato ha renunciado a la misma, así que considerando la necesidad de prestar el servicio del Bar de la Piscina Municipal para la temporada de verano, se ha considerado preciso utilizar el contrato menor, que tendrá una duración no superior a un año.

# 5. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación de Zaragoza. <u>Selección</u> y nombramiento de 2 peones para labores de mantenimiento de parques y de la <u>red de abastecimiento de agua.</u>

Se da información de la Resolución de Alcaldía de 12 de mayo de 2015, con el siguiente contenido:

Aprobado el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación de Zaragoza para el año 2015, en el que se incluye al Ayuntamiento de Brea de Aragón con dos peones para labores de mantenimiento de parques y de la red de abastecimiento de agua.

Efectuada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón en fecha 08-04-2015 publicidad de oferta de empleo indicando los puestos a cubrir y el perfil de los candidatos a seleccionar, debiendo estar inscritos como desempleados en el Instituto Aragonés de Empleo, otorgando un plazo hasta el 23-04-2015 para la presentación de solicitudes.

Examinadas las 17 solicitudes presentadas, el perfil y la adecuación de los candidatos para la función que van a realizar, así como su situación laboral y económica,

#### Acuerdo:

Seleccionar a las siguientes personas para los puestos de peón para labores de mantenimiento de parques y de la red de abastecimiento de agua, por un periodo de doce meses, una jornada de 37 horas semanales y una retribución de 756,70 euros mensuales, incluida prorrata de pagas extras:

- José Mariano Benedí Andrés
- Andrés Gardeta Marín

Del resto de aspirantes presentados quedan en lista de espera a efectos de poder cubrir posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados y por este orden:

- Mariano José Díez Adradas
- Jesús Fernando Benedí Galán
- Sergio Sánchez Molinero

## Selección y nombramiento de Operario de Servicios Múltiples

Se da información de la Resolución de Alcaldía de 12 de mayo de 2015, con el siguiente contenido:

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27-03-2015, Expediente 21/2015, se acordó lo siguiente:

- 1. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de Peón del servicio de abastecimiento de agua potable como personal laboral temporal, en razón a la próxima jubilación del trabajado que actualmente desempeña dicho puesto, debido a que dicho servicio se considera afecto a un servicio público esencial.
- 2. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección del citado personal laboral temporal.

Segundo.. Efectuada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón en fecha 08-04-2015 publicidad de oferta de empleo indicando el puesto a cubrir y el perfil de los candidatos a seleccionar, otorgando un plazo hasta el 23-04-2015 para la presentación de solicitudes.

Examinadas las 19 solicitudes presentadas, el perfil y la adecuación de los candidatos para la función que van a realizar,

#### **ACUERDO:**

Seleccionar a Jesús Marín Gaspar para el siguiente puesto de trabajo:

Objeto: Operario servicios múltiples (mantenimiento servicio abastecimiento de agua y mantenimiento zonas verdes públicas).

Inicio contrato: 20-05-2015

Duración: 6 meses.

Retribución: 1.100 euros brutos mensuales, incluidas pagas extras.

Del resto de aspirantes presentados quedan en lista de espera a efectos de poder cubrir la posible baja del trabajador inicialmente contratado y por este orden:

- José Mariano Benedí Andrés.
- Francisco José Gil Sánchez
- Luis M<sup>a</sup> Mateo Lafuente

### Subvención de la Diputación de Zaragoza para obras en el Pabellón Municipal.

La Diputación de Zaragoza ha concedido al Ayuntamiento de Brea de Aragón una subvención de 60.000 euros para "Obras en el Pabellón Municipal", incluida en el Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2015.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup> Rosa-Elena Barcelona pregunta por el <u>procedimiento de contratación de los socorristas de la piscina municipal.</u>

El Sr. Alcalde le contesta que ha tramitado una petición de oferta de empleo al INAEM para 3 socorristas, temporada de verano, 2/3 de jornada, y se ha difundido bando para que las personas interesadas pudieran apuntarse en la Oficina de Empleo de Calatayud hasta el 31 de mayo.

D<sup>a</sup> Rosa-Elena Barcelona pregunta por el <u>alquiler del local de la calle Oriente a</u> Cordonfil S.L.

El Sr. Alcalde responde que se comunicó mediante escrito de fecha 20 de abril de 2015 a Cordonfil S.L. que el contrato terminó el 1 de enero de 2015, que no considera adecuada la prórroga de este contrato debido a las deficientes condiciones del local y de sus instalaciones para seguir manteniendo su actividad y a su necesidad próxima por parte del Ayuntamiento para su remodelación con destino a equipamiento cultural, concedido un tiempo prudencial para su programa de trabajo hasta el 30 de junio próximo. Por parte de Cordonfil S.L. se ha solicitado verbalmente la ampliación de dicho plazo hasta el 1 de octubre próximo, a lo que se ha accedido por parte de la Alcaldía.

Por parte de D. Celestino Mir se considera preciso que esta solicitud se presente por escrito, lo que se considera conforme por parte de la Corporación Municipal.

<u>D. José-Antonio Jaraba Pinilla manifiesta que está harto de las descalificaciones y de los insultos anónimos</u> que ha estado recibiendo de manera continuada en el foro y en las redes sociales por su labor como concejal municipal. Añade que durante la presente Corporación ha pactado con el Partido Popular, igual que ha colaborado con anteriores Corporaciones, tratando en ambos casos de ayudar en beneficio del pueblo.

D<sup>a</sup> Rosa-Elena Barcelona expone que hay que convivir con estas situaciones y que ella también ha sufrido experiencias como esta.

D. Celestino Mir indica que este es un problema de las redes sociales, donde cualquiera puede criticar sin dar su nombre.

El Sr. Alcalde señala que es triste que una persona que ha trabajado todos los días para el municipio sin pedir nada a cambio reciba este trato tan injusto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del veinte de mayo de dos mil quince, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

**EL SECRETARIO** 

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán